

1  
En la causa de María Muñoz con los bienes de Juan  
Bautista de Oseda sobre ciento y diez Pesos de ayo Real  
que dio al suso d. Paralel p. plear e no para y que el  
pague con los intereses y Juan Bautista sea quitado a  
fondo de ayora su Procurador //

Alamos que fue Hordinariv desta ciudad. que deste Pleito y causa  
primera mente conocio en la sentencia definitiva q en ella dio pronun  
de que por Parte del defensor de dho Juan Bautista de Oseda fue para am  
nos a pelado Juzgo pronuncio bien. Por ende quede uemos con firmar y  
confirmamos la sentencia. La qual mandamos sea llevada a deuida  
e xecucion = con que los quarenta Por ciento de ynteres sean Veinte  
Por ciento y Por esta nuestra sentencia definitiva. An si lo pronuncia  
mory Mandamos sin costas

D. Muñoz  
dave...  
L

Por  
Derecho  
L

0274



MISC-0274

2 yom...  
L

Diarioy pronunçação de...  
audia...  
procuração...  
Amsterdam Mediano

La Bienville...  
da de 1764

Handwritten flourish

Manamnos

1604

Handwritten flourish

Leuista



Misc - 0544